

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MADRID

2020/135 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 1059/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0049155.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1059/2019.
Materia: Reclamación de Cantidad
Demandante: Silvia Santorum González
Demandado: Fogasa y Perfume Vip S.L.

Cédula de Notificación

Doña María José Villagran Moriana, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 1059/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia Santorum González frente a Fogasa y Perfume Vip S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Número Resolución: 172/2019

Auto

En Madrid, a once de noviembre de dos mil diecinueve.

Parte Dispositiva

Dispongo: Archivar la demanda presentada por Silvia Santorum González contra Fogasa y Perfume Vip S.L. por no haber sido subsanado/s el/los defecto/s de los que la misma adolecía dentro del plazo legal establecido.

Incorpórese el original al Libro de autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes,

Modo de Impugnación: mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número de cuenta 2503-0000-00-1059-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Doña Angela Mostajo Veiga.

La Magistrado-Juez

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de Notificación en Legal Forma a Perfume Vip S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 08 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA.